

Arbitrios y la  
manutención de  
los expositos.

En este Ayuntamiento se ha visto el Informe S.  
dado por los S.<sup>res</sup> D.<sup>ns</sup> Andrés Ferrer, y D.<sup>n</sup> Esteban  
de Artola Regid.<sup>os</sup> con arreglo a la orden de  
S.<sup>m</sup> y Supremo Consejo en que manda, que es-  
ta Cuid.<sup>a</sup> y Ayuntamiento municipal de Propio  
propongan medios ó arbitrios que sin ser  
gravosos al común sean suficientes a cu-  
brir los gastos que segun el quinquenio for-  
mado p.<sup>a</sup> la Contaduría, en trece de marzo de no-  
venta y siete, anualmente resultan en los  
Niños Expositos, y enterado este Ayunta-  
m.<sup>to</sup> Acuerdo: Conformarse con lo expuesto  
por dhos Señores, mediante a no allarse  
otro Recurso que pueda exonerar de es-  
ta carga a los Propios, y que se suplique  
a dho Regio Tribunal, que sin perjuicio  
del destino que tienen, dhos arbitrios a la  
Comision de Pantanos de esta Ciudad se des-  
tine de estos mismos fondos la cantidad q.<sup>e</sup>  
sea necesaria a los Niños Expositos p.<sup>a</sup>  
la cuenta anual justificada que acredite  
su inversion sin limitarse a la canti-  
dad que resulta de Quinquenio por  
huria incrementando de dia en dia dhos  
gastos, de que se deberá acompañar Cer-  
tificacion de dha Contaduría Comisionan-  
do para este fin, a los mismos Señores



